AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD
Acta N° 102/2013 del 09 de diciembre de 2013

Labrada en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007 y el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

Miembros del Directorio presentes:

1. José H. Maciel Jara, Presidente;
2. Edgar Augusto Alarcón Bacigalupo, Miembro del Directorio;
3. Martín Eduardo Salcedo Villalba, Miembro del Directorio;
4. Ronald Granados, Miembro del Directorio; y,
5. Guido Rafael Zaldívar Rales, Miembro del Directorio.-

Síndico de la Contraloría General de la República ante la AFD: Cervante Jesús María Lara Céspedes.-

Hora de inicio de la sesión: 15.45 h. **Hora de culminación de la sesión:** 18:30 h.

RESOLUCIÓN AFD Nº A102R03F091213
"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO N°011/2013 CELEBRADO CON LA FIRMA KNOW HOW S.A. PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE SITIO DE CONTINGENCIA" (Hoja 1 de 2).-

VISTO y CONSIDERANDO: El Memorando GAO/UOC N° 120/2013 de fecha 04 de diciembre de 2013, de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Gerencia de Administración y Operaciones, poniendo a consideración la inclusión de una cláusula de confidencialidad al Contrato N° 011/2013 celebrado con la firma KNOW HOW S.A., cuyo vencimiento es el día 19 de julio de 2015.-

Que, el pedido se realiza en base al Memorando TI N°: 117/2013, de fecha 26 de noviembre de 2013 y que dicha cláusula fue consensuada por el área de TI y de la Asesoría Legal para un contrato similar en una anterior ocasión.-

Que, la adenda de contrato solicitada sería realizada conforme a lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece en lo pertinente: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".-*

Que, la inclusión de la mencionada cláusula no se encuentra entre las prohibiciones contempladas en el referido artículo, el cual expresa: *"Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".-*

Que deviene pertinente dar curso a lo solicitado.-

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar la suscripción de la adenda al Contrato N° 011/2013, celebrado con la firma KNOW HOW S.A., para la prestación del "SERVICIO DE SITIO DE CONTINGENCIA", incluyendo la Cláusula de Confidencialidad propuesta.-

FIRMADO: PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO.-

Rubén Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD
Acta N° 102/2013 del 09 de diciembre de 2013

Labrada en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007 y el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

Miembros del Directorio presentes:

1. José H. Maciel Jara, Presidente;
2. Edgar Augusto Alarcón Bacigalupo, Miembro del Directorio;
3. Martín Eduardo Salcedo Villalba, Miembro del Directorio;
4. Ronald Granados, Miembro del Directorio; y,
5. Guido Rafael Zaldívar Rales, Miembro del Directorio.-

Síndico de la Contraloría General de la República ante la AFD: Cervante Jesús María Lara Céspedes.-

Hora de inicio de la sesión: 15.45 h. **Hora de culminación de la sesión:** 18:30 h.

RESOLUCIÓN AFD Nº A102R03F091213

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO N°011/2013 CELEBRADO CON LA FIRMA KNOW HOW S.A. PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE SITIO DE CONTINGENCIA" (Hoja 2 de 2).-

.../// ...

Art. 2º.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones, a través de la UOC–AFD, a gestionar las documentaciones correspondientes según la legislación vigente en materia de Contrataciones Públicas.-**

Art. 3º.- **Disponer la vigencia de todas las cláusulas y condiciones del contrato original que no sean modificadas por la presente Resolución.-**

Art. 4º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO: PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO.-

Orbenjm Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL